



USHUAIA, 16 de enero de 2026.

VISTO el Expediente MPA -E 101591/2025, del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada referente a la Compra y adquisición de antenas tipo Starlink para brigadas de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, y Guardaparques de la Dirección Gral. de Biodiversidad y Conservación de la Secretaría de Ambiente, perteneciente al Ministerio de Producción y Ambiente, según detalle de Nota de Pedido N° 231/2025.

Que mediante Resolución S.A.F N° 277/25, se efectuó el llamado a cotizar para la Contratación Directa N° 229/2025.

Que a orden N° 54 el proveedor Altel Telefonía Satelital, manifiesta no haber contemplado el costo del flete al tiempo que adjunta fuera de tiempo una segunda solicitud de cotización en moneda extranjera.

Que a orden N° 56 mediante nota N° 19/26-Letra: D.P.M.F, el Sr. Subsecretario de Manejo del Fuego manifiesta dejar sin efecto la oferta recibida por no ajustarse a los términos establecidos.

Que atento a lo expuesto y en razón de lo previsto por el artículo 31 de la Ley Provincial N° 1015, resulta procedente dejar sin efecto el procedimiento de contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1511 artículo 16, artículos 31 y 32 de la Ley Provincial N° 1015, los Decretos Provinciales N°3153/23, y N° 2428/25.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE MANEJO DEL FUEGO**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 229/2025, referente a la Compra y adquisición de antenas tipo Starlink para brigadas de la D.P.M.F. y Guardaparques de la D. G. B. y C. - Secretaría de Ambiente, perteneciente al Ministerio de Producción y Ambiente, según detalle de Nota de Pedido N° 231/2025. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN Ss. M. F. N° 001/26.**

G.T.F.